

# NOVEDADES FEMPA

Madrid, 1 de marzo de 2023

# NOVEDADES FEMPA

## ESTRUCTURA

### Objetivos Políticos

- FEMP: contribución a 4 de los 11 Objetivos políticos (3 **competitividad de la pyme**, 4 transición a una economía baja en carbono; 6 conservación del medio ambiente y protección de los recursos; 8 promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo)
- FEMPA: contribución a 2 de los 5 objetivos:
  - (b) una **Europa más verde**, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible y
  - e) una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y **sostenible** de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

# NOVEDADES FEMPA

## ESTRUCTURA

### PRIORIDADES

- FEMP: 6 PU (pesca y protección de los recursos, acuicultura, data y control, Desarrollo Local, PMI, / AT)
- FEMPA: 4 PU: Prioridades **PRIORIDAD 1:** Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos. 6 OE / 21 TA. **PRIORIDAD 2:** Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión. 2 OE / 20 TA. **PRIORIDAD 3:** Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas. 1 OE / 3 TA  
**PRIORIDAD 4:** Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos sean seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible. 1 OE / 3 TA
- En el FEMPA : P1( PU 1+PU3+PU5 RUP); P2 (PU2+PU5); P3 (PU4); + P4 (PU6 y servicio de guardacostas, y vigilancia marítima).

# NOVEDADES FEMPA

## ESTRUCTURA FEMPA

- **OBJETIVO ESPECÍFICO.** Concretados en el RFEMP. En el caso de la P1 hay tipos de actuación que se corresponden con los OE. En la P2: 2 OE
- **TIPOS DE ACTIVIDAD:** Medidas FEMP, se esbozan o concretan en el FEMPA
- **TIPOS de Intervención:** para determinar la aportación de las medidas a **COEFICIENTE CLIMÁTICO** y **COEFICIENTE MEDIOAMBIENTAL**
- **INTENSIDAD DE AYUDA:** General 50% Cofinanciación General :70% (Femp: 75%)
  - No hemos encontrado reducción de ayudas a empresas no pymes. Intensidades máximas Ayuda pública Anexo IV: algunas conceptos dudas. Concretar tipos de proyectos.
- Operaciones subvencionadas en virtud del artículo 30 (DLP) que cumplen, al menos, uno de los siguientes criterios: ser de interés colectivo; tener un beneficiario colectivo; o presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso del público a sus resultados. 100 %

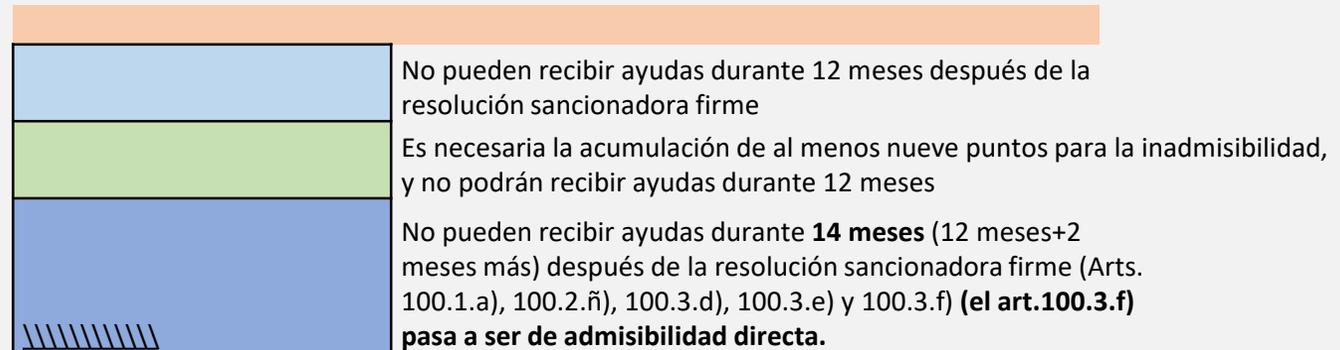
# NOVEDADES FEMPA

## Medidas

- Paradas: **Se incorpora por** Catástrofes naturales, incidentes medioambientales o crisis sanitarias, que hayan sido reconocidos oficialmente como tales por las autoridades competentes del Estado miembro de que se trate. Se incluyen **pescadores a pie**, Se sustituye la ruptura por la interrupción de acuerdos con terceros países. Se **amplia a 12 meses**. Únicamente podrá concederse si se interrumpen las actividades pesqueras del buque o del pescador de que se trate durante al **menos 30 días en un año civil** determinado.
- Se incorporan desguaces para todo el periodo.
- Sustitución de motores: <24 metros sin reducción de potencia pero con reducción de CO2 de 12 a 24 metros.
- Seguridad, condiciones laborales y eficiencia energética: Sin aumento de capacidad: en buques
- Con aumento de capacidad. Limitaciones: < 24m /segmento en equilibrio ./ 10 años registro /Aportación bajas
- Todas las ayudas buques mínimo 60 días de actividad en los 2 años anteriores

INFRACCIONES FEMP	
100.1.a)	ANEXO 1
100.1.f)	ANEXO 1
100.1.l)	ANEXO 1
100.1.m)	ANEXO 1
100.2.b)	ANEXO 2
100.2.c)	ANEXO 2
100.2.f)	ANEXO 2
100.2.h)	ANEXO 2
100.2.i)	ANEXO 1
100.2.k)	ANEXO 2
100.2.l)	ANEXO 2
100.2.m)	ANEXO 2
100.2.n)	ANEXO 1
100.2.ñ)	ANEXO 1
100.2.p)	ANEXO 2
100.2.q)	ANEXO 1
100.2.r)	ANEXO 1
100.2.u)	ANEXO 1
100.3.d)	ANEXO 1
100.3.e)	ANEXO 1
100.3.f)	ANEXO 1
100.4.a)	ANEXO 2
100.4.b)	ANEXO 2
100.4.d)	ANEXO 2

## ADMISIBILIDAD



# NOVEDADES FEMPA

- ADMISIBILIDAD Reglamento Delegado (EU)2021/2181
- **100.3.f)** La captura, tenencia, transbordo, desembarque, custodia o almacenamiento, antes de su primera venta, de especies pesqueras de talla o peso inferiores a los permitidos o, en su caso, cuando se superen los márgenes permitidos para determinadas especie. Pasa a ser inadmisibilidad directa
- **No pueden recibir ayudas durante 14 meses (12 meses+2 meses más) después de la resolución sancionadora firme los artículos:**
- **100.1.a):** El ejercicio o realización de actividades de pesca sin disponer de licencia o de las correspondientes autorizaciones.
- **100.2.ñ):** El desembarque o descarga de los productos de la pesca en lugares distintos a los autorizados de modo que impida o dificulte las funciones de control e inspección pesquera en relación con los productos objeto de desembarque o descarga.

# NOVEDADES FEMPA

- ADMISIBILIDAD Reglamento Delegado (EU)2021/2181

No pueden recibir ayudas durante **14 meses** (12 meses+2 meses más) después de la resolución sancionadora firme los artículos:

- **100.3.d)**: La captura, tenencia, transbordo, desembarque, custodia o almacenamiento, antes de su primera venta, de especies pesqueras sin contar con las autorizaciones necesarias o en condiciones distintas de las establecidas en las mismas
- **100.3.e)** La captura, tenencia, transbordo, desembarque, custodia o almacenamiento, antes de su primera venta, de especies pesqueras no autorizadas o de las que se hubieran agotado los totales admisibles de capturas (TACs) o cuotas.
- **100.3.f)**: La captura, tenencia, transbordo, desembarque, custodia o almacenamiento, antes de su primera venta, de especies pesqueras de talla o peso inferiores a los permitidos o, en su caso, cuando se superen los márgenes permitidos para determinadas especie

## NOVEDADES FEMPA

### COSTES SUBVENCIONABLES:

- RDC 2021/1060
- Art.67. Costes no subvencionables

El impuesto sobre el valor añadido (IVA), **excepto:**

- para las operaciones cuyo coste total sea inferior a 5 000 000EUR (IVA incluido), y
- para las operaciones cuyo coste total sea de al menos 5 000 000EUR (IVA incluido) cuando este no sea recuperable con arreglo a la legislación nacional sobre el IVA;

### R N+3 Art.105 Principios y normas de la liberación

- La Comisión liberará todo importe de un programa que no haya sido utilizado para una prefinanciación con arreglo al artículo 90, o respecto del cual no se haya presentado una solicitud de pago con arreglo a los artículos 91 y 92, a más tardar el 31 de diciembre del tercer año civil siguiente al año de los compromisos presupuestarios para los años 2021 a 2026.

# NOVEDADES FEMPA

## COSTES SUBVENCIONABLES:

- **Asistencia técnica:** 6% de lo reembolsado. Tipo Fijo (Art.51.e) A tener en cuenta en el arranque del Programa.
- No hay informes de ejecución; informes trimestrales,
- Estado miembro o la autoridad de gestión transmitirá electrónicamente a la Comisión los datos acumulados de cada programa a más tardar :
  1. 31 de enero,
  2. el 30 de abril,
  3. el 31 de julio,
  4. el 30 de septiembre y
  5. el 30 de noviembre de cada año, con excepción de la información exigida en el apartado 2, letra b), y en el apartado 3, que deberá notificarse por medios electrónicos a más tardar el 31 de enero y el 31 de julio de cada año, conforme a la plantilla que figura en el anexo VII.

# NOVEDADES FEMPA

GRACIAS POR SU ATENCIÓN